ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales del Estado y de los particulares. En desarrollo de estos fines, las autoridades públicas deben orientar su actuación a la satisfacción del interés general y al cumplimiento efectivo de las funciones que constitucional y legalmente les han sido asignadas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, disponiendo igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En este marco constitucional y legal, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca – **INDEPORTES CAUCA**, creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 y modificado mediante Ordenanza No. 057 de septiembre de 2021, es un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya misión se orienta a contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca, mediante el fomento de la cultura física y deportiva como elemento fundamental para la formación integral de las personas y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Dentro de la estructura administrativa de INDEPORTES CAUCA se encuentra la **Subgerencia Técnica**, dependencia encargada, entre otras funciones, de administrar y velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, desarrollo y fortalecimiento del deporte, promoviendo la participación de los diferentes grupos de interés y contribuyendo a la formación integral de la población caucana beneficiaria, de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable.

En desarrollo de sus competencias misionales y de los instrumentos de planeación institucional y territorial, INDEPORTES CAUCA formuló el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTO LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, identificado con BPIN **202500000044007**, viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación el 1 de diciembre de 2025.

El proyecto tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de los procesos de preparación y consolidación de los deportistas del Departamento del Cauca pertenecientes a las categorías de talento,

reserva y alto rendimiento, mediante una atención integral orientada al mejoramiento de sus capacidades y desempeño deportivo y a la obtención de mejores resultados en los escenarios competitivos.

Dentro de dicho proyecto se contempla el **Objetivo Específico No. 1: "Aumentar la participación de atletas preparados en el deporte competitivo y de alto rendimiento"**, en cuyo marco se desarrolla la actividad relacionada con el acompañamiento técnico a los procesos de preparación deportiva en el Departamento del Cauca.

Como parte de las acciones previstas para el cumplimiento de esta actividad se encuentra el componente de **Ciencias Aplicadas al Deporte**, mediante el cual se brinda acompañamiento interdisciplinario a los deportistas convencionales y a los deportistas con discapacidad del Departamento del Cauca, de acuerdo con sus condiciones, necesidades y requerimientos asociados a los procesos de entrenamiento, preparación y competencia.

El componente de Ciencias Aplicadas al Deporte comprende la intervención de profesionales de diferentes áreas relacionadas con las ciencias de la salud y el deporte, entre ellas fisioterapia deportiva, preparación física, nutrición, psicología y demás disciplinas que resulten necesarias para atender integralmente las necesidades de los deportistas beneficiarios.

La intervención interdisciplinaria desarrollada por este componente se encuentra orientada, entre otros aspectos, a la prevención y atención de lesiones, recuperación física y funcional, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de las capacidades físicas, así como al acompañamiento de los deportistas durante los procesos de entrenamiento, concentración y competencia. Para el desarrollo adecuado de estas actividades se requiere contar de manera oportuna con los elementos e insumos necesarios para la prestación del acompañamiento técnico y asistencial correspondiente.

En particular, el equipo de Ciencias Aplicadas al Deporte requiere disponer de **insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos de uso básico**, los cuales constituyen elementos necesarios para apoyar las diferentes intervenciones desarrolladas con los deportistas beneficiarios del proyecto. Estos insumos permiten atender de manera oportuna las necesidades derivadas de los procesos de prevención, recuperación y rehabilitación física, así como contribuir al mantenimiento de las condiciones funcionales requeridas para la continuidad de los procesos de preparación deportiva.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos podría afectar la oportunidad y continuidad de las actividades desarrolladas por el equipo interdisciplinario, limitando la capacidad institucional para brindar el acompañamiento requerido durante los entrenamientos, concentraciones, competencias y demás actividades deportivas programadas en el marco del proyecto de inversión.

En consecuencia, la adquisición de los insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos requeridos se encuentra **directamente relacionada con el cumplimiento de las actividades, objetivos y metas del proyecto de inversión BPIN 202500000044007**, en la medida en que permite garantizar al equipo de Ciencias Aplicadas al Deporte la disponibilidad de los elementos necesarios para desarrollar adecuadamente las acciones de acompañamiento a los deportistas del Departamento del Cauca.

La necesidad identificada se concreta, por tanto, en contar con un proveedor que suministre los bienes requeridos por INDEPORTES CAUCA, de acuerdo con las cantidades, características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas previamente determinadas por la entidad, garantizando su entrega

oportuna y en condiciones adecuadas para su utilización en las actividades institucionales y deportivas programadas.

En atención a lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para la **adquisición de insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos destinados al desarrollo de las actividades del componente de Ciencias Aplicadas al Deporte**, seleccionando una persona natural o jurídica que acredite las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia que resulten exigibles de acuerdo con la modalidad de selección que corresponda, y que se encuentre en capacidad de suministrar los bienes requeridos en las condiciones establecidas por INDEPORTES CAUCA.

El proceso de contratación deberá desarrollarse atendiendo los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficacia y eficiencia, así como los deberes de planeación y adecuada estructuración del proceso contractual, procurando que la adquisición responda de manera efectiva a la necesidad identificada y se realice bajo condiciones favorables para la entidad y en garantía del interés general.

Lo anterior guarda concordancia con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por consiguiente, **INDEPORTES CAUCA requiere adquirir los insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos necesarios para el desarrollo de las actividades del componente de Ciencias Aplicadas al Deporte**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos para apoyar los procesos de prevención, atención, recuperación y rehabilitación física de los deportistas convencionales y de los deportistas con discapacidad beneficiarios del proyecto, contribuyendo al fortalecimiento de sus procesos de preparación y competencia y al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

De otra parte, en desarrollo del principio de planeación y previo a la estructuración del proceso contractual, INDEPORTES CAUCA realizó la verificación correspondiente en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano**, con el propósito de establecer si los bienes objeto de la presente necesidad se encuentran incluidos en algún Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda vigente que permita satisfacer integralmente los requerimientos de la entidad, atendiendo las cantidades, características y especificaciones técnicas identificadas. De acuerdo con la verificación efectuada, se determinó que los bienes requeridos no se encuentran comprendidos en un instrumento vigente que permita atender integralmente la necesidad en las condiciones requeridas por la entidad. En consecuencia, la entidad deberá adelantar el mecanismo de contratación que resulte procedente, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, características y condiciones de los bienes requeridos y con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De igual manera, la presente necesidad se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones de INDEPORTES CAUCA correspondiente a la vigencia fiscal**, instrumento de planeación en el cual se encuentra incorporada la adquisición requerida y registrada en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	*VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL*
Suministrar insumos médicos y terapéuticos para el desarrollo de las actividades del área de Ciencias Aplicadas al Deporte del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, en ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTO LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN 202500000044007.	**$48.050.272**	**$48.050.272**

En virtud de las consideraciones expuestas, se encuentra debidamente identificada y justificada la necesidad institucional de contratar el **suministro de insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos para el desarrollo de las actividades del componente de Ciencias Aplicadas al Deporte de INDEPORTES CAUCA**, como parte de la ejecución del proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTO LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, BPIN **202500000044007**, garantizando la disponibilidad de los bienes requeridos para el adecuado desarrollo de los procesos de acompañamiento, preparación, recuperación y competencia de los deportistas beneficiarios.

2. ANALISIS DEL SECTOR, DE MERCADO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, INDEPORTES CAUCA realiza el análisis del sector económico y de los oferentes que participan en el mercado relacionado con el objeto de la presente contratación, tomando como referencia los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones generales del mercado en el cual se encuentran los bienes requeridos por la entidad, establecer sus características, comportamiento y posibles proveedores, así como contar con elementos suficientes para estructurar adecuadamente las condiciones del proceso de contratación, determinar el presupuesto oficial y establecer requisitos que resulten proporcionales y adecuados a la naturaleza del objeto contractual.

En el presente caso, INDEPORTES CAUCA requiere contratar el suministro de insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos de uso básico, destinados al desarrollo de las actividades del componente de Ciencias Aplicadas al Deporte, en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTO LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN 202500000044007.

Los bienes requeridos corresponden a elementos e insumos destinados a apoyar las actividades de prevención, atención, recuperación y rehabilitación física y funcional de los deportistas beneficiarios del proyecto, razón por la cual el mercado objeto de análisis corresponde principalmente al relacionado con la comercialización, distribución y suministro de insumos médico-terapéuticos, fisioterapéuticos y elementos asociados a la atención y recuperación física y deportiva.

Desde la perspectiva económica, la actividad objeto de contratación se relaciona principalmente con el sector terciario de la economía, en la medida en que la necesidad institucional será atendida mediante la adquisición de bienes a través de proveedores, distribuidores o comercializadores que participan en el mercado de insumos médicos, terapéuticos y fisioterapéuticos. Si bien algunos de los bienes pueden tener origen en procesos de producción industrial correspondientes al sector secundario, la relación económica relevante para la presente contratación corresponde a su comercialización y suministro al consumidor institucional.

El mercado de estos bienes se caracteriza por la existencia de fabricantes, distribuidores, comercializadores y establecimientos especializados que ofrecen productos de diferentes marcas y referencias, de acuerdo con las características técnicas, condiciones de calidad y usos específicos de cada elemento. En consecuencia, la entidad deberá establecer las especificaciones técnicas de los bienes de manera clara, objetiva y funcional, evitando referencias que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes, salvo que exista una justificación técnica debidamente sustentada.

Desde el punto de vista comercial, existe un mercado conformado por personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización y suministro de insumos médicos, terapéuticos, fisioterapéuticos y elementos utilizados en procesos de rehabilitación y recuperación física. Para efectos de la estructuración del proceso, INDEPORTES CAUCA deberá considerar la oferta disponible en el mercado y las condiciones usuales de comercialización, tales como precios unitarios, cantidades mínimas de pedido, tiempos de entrega, cobertura geográfica, disponibilidad de inventarios, garantías de calidad y condiciones de entrega.

De igual manera, teniendo en cuenta que los bienes serán destinados al desarrollo de actividades de Ciencias Aplicadas al Deporte, las condiciones técnicas deberán responder a las necesidades identificadas por el equipo responsable, procurando que los productos suministrados sean aptos para el uso previsto, cumplan las condiciones de calidad exigibles y sean entregados en las cantidades y dentro de los plazos establecidos por la entidad.

Desde el punto de vista legal, los potenciales proveedores deberán acreditar su capacidad jurídica para contratar con el Estado y cumplir las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con la modalidad de selección aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que resulten aplicables.

Tratándose de bienes relacionados con el sector salud, terapéutico y fisioterapéutico, cuando por la naturaleza particular de alguno de los productos resulte legalmente exigible un registro, autorización, permiso, certificación o condición sanitaria para su fabricación, importación, comercialización o distribución, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de dichas condiciones conforme a la normatividad vigente y a las características específicas de los bienes ofertados.

Desde el punto de vista financiero y organizacional, la entidad analizará las condiciones que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza, cuantía, forma de pago, riesgos y modalidad de selección del proceso, procurando que los requisitos habilitantes que eventualmente se establezcan sean proporcionales al objeto contractual y no constituyan barreras injustificadas de acceso al proceso. En particular, deberá existir correspondencia entre las condiciones exigidas a los potenciales oferentes y las obligaciones que efectivamente deberán asumir durante la ejecución del contrato.

En cuanto a la forma de pago, se prevé que el contratista reciba el pago contra la entrega efectiva de los bienes y previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, la estructuración financiera del contrato deberá guardar correspondencia con el flujo normal de ejecución del suministro y con los riesgos asociados a la adquisición de los bienes.

Respecto de la oferta y demanda del mercado, se advierte que los bienes objeto de la presente contratación son de comercialización habitual y cuentan con oferta por parte de proveedores especializados y empresas dedicadas a la distribución de productos médicos, terapéuticos, fisioterapéuticos y elementos relacionados con la recuperación física y deportiva. Esta circunstancia permite prever la existencia de pluralidad de potenciales proveedores, sin perjuicio de las condiciones específicas de disponibilidad, marcas, referencias, cantidades y características técnicas requeridas por la entidad.

Para la determinación del presupuesto oficial, INDEPORTES CAUCA deberá considerar los precios observados en el mercado y/o las cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores, teniendo en cuenta las cantidades requeridas, especificaciones técnicas, condiciones de entrega, costos de transporte, impuestos, garantías y demás factores que puedan incidir en el precio final de los bienes. Con fundamento en dicho ejercicio se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.050.272)**, valor que esta soportado en los estudios de mercado correspondientes.

Así mismo, de conformidad con las características del objeto contractual, la entidad deberá identificar y valorar los riesgos previsibles asociados al suministro, entre ellos aquellos relacionados con la disponibilidad de los bienes, oportunidad en la entrega, calidad, correspondencia entre los productos ofertados y los efectivamente entregados, cumplimiento de las especificaciones técnicas, variaciones de precios y demás circunstancias que puedan afectar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, el análisis del sector permite establecer que existe un mercado para el suministro de los bienes requeridos y que la necesidad institucional puede ser atendida mediante la contratación de proveedores legalmente habilitados para comercializar y suministrar los insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos requeridos por INDEPORTES CAUCA, bajo condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y especificaciones técnicas previamente determinadas por la entidad.

Finalmente, la información obtenida mediante el análisis del sector servirá como insumo para la determinación de la modalidad de selección, presupuesto oficial, requisitos habilitantes, condiciones técnicas, condiciones económicas, riesgos y demás aspectos necesarios para la adecuada estructuración del proceso contractual, garantizando que estos sean proporcionales a la naturaleza y cuantía de la contratación y se encuentren orientados a la satisfacción efectiva de la necesidad institucional.

2.2. ANALISIS LEGAL

El análisis legal del presente proceso tiene por objeto identificar el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a la adquisición de insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos requeridos por INDEPORTES CAUCA para el desarrollo de las actividades del componente de Ciencias Aplicadas al Deporte, en ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTO LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN 202500000044007.

El artículo 333 de la Constitución Política establece que la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común y que la libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. En este sentido, la adquisición de los bienes requeridos podrá ser atendida por personas naturales o jurídicas que tengan capacidad legal para contratar y que desarrollen actividades relacionadas con la comercialización y suministro de los bienes objeto del proceso, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

En materia de contratación estatal, el proceso deberá sujetarse a los principios y disposiciones previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe estar orientada al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, la adquisición de los insumos requeridos debe encontrarse directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales de INDEPORTES CAUCA y con la ejecución del proyecto de inversión que sustenta la necesidad.

Así mismo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

De igual manera, la selección del contratista deberá atender los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables, de acuerdo con la modalidad de selección que corresponda a la naturaleza y cuantía de la contratación.

En desarrollo del principio de planeación, el Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos que permitan determinar, entre otros aspectos, la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las condiciones técnicas y económicas y los requisitos necesarios para la adecuada ejecución contractual.

Por tratarse de la adquisición de insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos, deberán observarse, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza específica de cada bien, las disposiciones sanitarias que regulen su fabricación, importación, almacenamiento, distribución y comercialización. En aquellos casos en que la normativa vigente exija registros, permisos, autorizaciones o

certificaciones sanitarias, estos deberán encontrarse vigentes y ser acreditados por el proveedor en los términos establecidos en los documentos del proceso.

En este sentido, cuando corresponda, deberán observarse las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, así como las demás normas especiales que regulen los productos objeto de adquisición.

Los bienes deberán cumplir las condiciones de calidad, características, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos por INDEPORTES CAUCA, de manera que sean aptos para el uso previsto en las actividades de Ciencias Aplicadas al Deporte y permitan satisfacer de manera adecuada la necesidad institucional identificada.

En consecuencia, los potenciales oferentes deberán acreditar la capacidad jurídica requerida para contratar con una entidad estatal y cumplir los requisitos habilitantes que sean establecidos de manera proporcional y adecuada a la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual, sin que estos constituyan restricciones injustificadas a la participación o a la libre concurrencia.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra jurídicamente sustentado en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal y, cuando corresponda, en la normativa especial aplicable a los insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos objeto del suministro, garantizando que la adquisición se adelante bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficacia y libre concurrencia, con el propósito de satisfacer adecuadamente la necesidad institucional identificada.

2.3. ANALISIS DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, INDEPORTES CAUCA realizó el correspondiente análisis de mercado con el propósito de establecer las condiciones económicas de los bienes requeridos y determinar los valores de referencia que permitan estructurar la oferta económica y el presupuesto destinado a la contratación.

Para la determinación de los valores de referencia se solicitaron y analizaron cotizaciones de potenciales proveedores del mercado, tomando como base las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad. A partir de la información obtenida se establecieron los precios unitarios de referencia para cada uno de los bienes que conforman la necesidad, los cuales se encuentran relacionados en el **Anexo – Estudio de Mercado** y en el **Anexo – Propuesta Económica**.

De acuerdo con el ejercicio realizado, la sumatoria de los precios unitarios de referencia de los bienes requeridos asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($6.644.060), IVA incluido**, valor que constituye la base económica de referencia para la presentación y evaluación de la propuesta económica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y que las cantidades de los bienes a adquirir estarán determinadas por las necesidades efectivamente requeridas por INDEPORTES

CAUCA durante la ejecución del contrato, la contratación se estructurará bajo la modalidad de **suministro por monto agotable**.

En consecuencia, el **monto máximo destinado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.050.272), IVA incluido**, el cual constituye el presupuesto oficial y límite máximo de recursos que INDEPORTES CAUCA podrá ejecutar durante la vigencia contractual.

La diferencia existente entre el valor de referencia de la propuesta económica **($6.644.060)** y el presupuesto oficial máximo del contrato (**$48.050.272**) obedece exclusivamente a la naturaleza de **monto agotable** del suministro, en virtud de la cual los precios unitarios ofertados serán utilizados para determinar el valor de los bienes que sean efectivamente requeridos por la entidad durante la ejecución contractual, hasta agotar el presupuesto disponible.

Por lo anterior, el valor de **$6.644.060 no constituye el valor total del contrato ni limita el monto máximo que podrá ejecutarse**, sino que corresponde a la sumatoria de los precios unitarios utilizados como base para la presentación y comparación de las propuestas económicas.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica tomando como referencia los bienes, cantidades y precios unitarios establecidos en el **Anexo – Propuesta Económica**, observando las condiciones y precios máximos definidos por la entidad. La oferta deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para el suministro de los bienes, incluyendo transporte, cargue, descargue, entrega en el lugar indicado por el supervisor, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten aplicables.

NOTA 1: El valor de **$6.644.060 IVA incluido** corresponde a la sumatoria de los precios unitarios de referencia establecidos para los bienes relacionados en el Anexo – Propuesta Económica y constituye la base económica para la presentación y evaluación de la oferta.

NOTA 2: El presupuesto oficial o monto máximo agotable destinado para la ejecución contractual corresponde a **$48.050.272 IVA incluido**. Este valor constituye el límite máximo de recursos que podrá comprometer y ejecutar INDEPORTES CAUCA con ocasión del contrato.

NOTA 3: Los precios unitarios ofertados deberán comprender la totalidad de los costos necesarios para la entrega de cada uno de los bienes en las condiciones establecidas por la entidad. En consecuencia, el contratista no podrá reclamar valores adicionales derivados de costos que razonablemente debieron ser considerados al momento de estructurar su propuesta.

NOTA 4: La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de **monto agotable**, razón por la cual INDEPORTES CAUCA no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial. La entidad solicitará los bienes de acuerdo con sus necesidades reales durante la ejecución contractual, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados.

NOTA 5: Los pagos se efectuarán exclusivamente sobre los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por INDEPORTES CAUCA, de acuerdo con las cantidades requeridas, los precios unitarios ofertados y las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA 6: El hecho de que el presupuesto oficial corresponda a **$48.050.272** no implica que el contratista tenga derecho a ejecutar o facturar dicho valor en su totalidad. El valor efectivamente ejecutado dependerá de las necesidades de la entidad y de los bienes efectivamente suministrados durante la vigencia contractual.

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** la información correspondiente a su oferta económica, de conformidad con las instrucciones establecidas por INDEPORTES CAUCA, y deberá presentar el **Anexo – Propuesta Económica** debidamente diligenciado.

NOTA 8: Para efectos de la evaluación económica se tendrá como referencia la sumatoria de los precios unitarios ofertados para los bienes incluidos en el Anexo – Propuesta Económica, cuyo valor de referencia establecido por la entidad asciende a **$6.644.060 IVA incluido**, sin que ello modifique el presupuesto oficial máximo agotable de **$48.050.272**.

NOTA 9: Los precios unitarios ofertados no podrán superar los precios unitarios máximos establecidos por la entidad con fundamento en el estudio de mercado. El incumplimiento de esta condición tendrá las consecuencias previstas en los documentos del proceso, de conformidad con la modalidad de selección aplicable.

En consecuencia, para efectos de la estructuración económica del presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR
Sumatoria de precios unitarios de referencia – base de la propuesta económica	**$6.644.060**
Presupuesto oficial – monto máximo agotable	**$48.050.272**

Por tanto, la contratación tendrá como **presupuesto oficial máximo agotable la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.050.272), IVA incluido**, mientras que la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($6.644.060)** corresponde exclusivamente a la sumatoria de los precios unitarios que servirán como base para la presentación y evaluación de la propuesta económica.

3. OBJETO A CONTRATAR Y IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR INSUMOS MÉDICOS Y TERAPÉUTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DEL INTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA -INDEPORTES CAUCA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "*FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTO LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*" IDENTIFICADO CON BPIN 202500000044007.

3.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra clasificado en el **Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**, de acuerdo con la naturaleza de los bienes que serán adquiridos, particularmente aquellos relacionados con equipos, dispositivos, suministros médico-terapéuticos, productos para rehabilitación y elementos utilizados en procesos de atención, prevención y recuperación física.

Para efectos de la estructuración del proceso y su correspondiente publicación en SECOP II, se identifican los siguientes códigos UNSPSC como categorías relacionadas con el objeto contractual:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN
42000000	Equipo médico, accesorios y suministros
42240000	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis
42251600	Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

La clasificación anterior permite identificar de manera general las categorías de bienes relacionadas con el objeto del proceso, sin que la codificación UNSPSC implique que todos los elementos individualmente considerados deban corresponder exclusivamente a una única clase o código, atendiendo a la diversidad de bienes que integran las condiciones técnicas requeridas por INDEPORTES CAUCA.

3.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta y ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas a continuación. Los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán ser garantizados por el contratista durante la ejecución del contrato, incluyendo las condiciones de calidad, presentación, características, referencia, cantidad y demás condiciones establecidas por INDEPORTES CAUCA.

Así mismo, el contratista deberá garantizar el adecuado **transporte, manipulación, almacenamiento, conservación y entrega** de los elementos que por sus características requieran condiciones especiales para preservar su calidad e integridad, hasta el lugar que sea determinado por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad diferentes a los contemplados en los precios unitarios ofertados.

INSUMOS MEDICO Y FISIOTERAPEUTICOS		
DESCRIPCION	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**
GEL ANTIBACTERIAL	CON GLICERINA, FCOX 1000 ML	1
ACEITE MINERAL	GALÓN 3.800 ML	1
ACETAMINOFEN 500 Mg	CAJA X 100 TABLETAS	1

AGUJA ELECTROTERAPIA 0,20X30 MM	CAJA X 100 UND	1
AGUJA PUNCION ACUPUNTURA Y PUNCION SECA, SILICONADA INVIMA	CAJA X 100 UND, EN ENPAQUE INDIVIDUAL CON CABEZA- BOTULA Y CON TUBO DE GUIA X UND, 0,30X60 MM	1
AGUJA PUNCION ACUPUNTURA Y PUNCION SECA, SILICONADA INVIMA	CAJA X 100 UND, CON CABEZA- BOTULA Y CON TUBO DE GUIA 0,30 X 75 MM AGUJA DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE PLATA	1
ALCOHOL ANTISEPTICO	FCO X 700 ML	1
ALGODÓN TORUNDAS	USO HOSPITALARIO BOLSA X 500G	1
ATOMIZADOR MULTIUSO PISTOLA	TRANSPARENTE CON PISTOLA SPRAY 250 MI	1
BALON MEDICINAL DE 2 KILOGRAMOS	BALON MEDICINAL DE REBOTE, MATERIAL EN CAUCHO DE REBOTE, PESO CON RESINA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 70 CM DE DIAMETRO	1
BALON MEDICINAL DE 4 KILOGRAMOS	BALON MEDICINAL DE REBOTE, MATERIAL EN CAUCHO DE REBOTE, PESO CON RESINA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 70 CM DE DIAMETRO	1
BALON MEDICINAL DE 6 KILOGRAMOS	BALON MEDICINAL DE REBOTE, MATERIAL EN CAUCHO DE REBOTE, PESO CON RESINA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 70 CM DE DIAMETRO	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	ROJO CERRADA	1
BANDAELASTICA EJERCICIOS	AZUL CERRADA	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	VERDE CERRADA	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	NEGRA CERRADA	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	DORADA CERRADA	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	GRIS CERRADA	1
BEDOYECTA TRI - PRELLENADA	CAJA X 3 JERINGAS	1
BOLSA DESECHABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES COLOR NEGRO 60 X 80 CM	1
BOLSA DESECHABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES COLOR VERDE 60 X 80 CM	1
BOLSA DESECHABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES COLOR ROJO(RIESGO BIOLOGICO) 60 X 80 CM	1
BOTELLA EXPRIMIBLES PARA GEL CONDUCTOR (SALSERO)	SALSERO TRANSPARENTE DE PLASTICO, FORMA REDONDA 16 CM X 16CM X 4CM, DE 250 ML, CON TAPA.	1

BUSCAPINA FEM	CAJA X 90 TABLETAS 20 mg/400 mg	1
BUTIMERIN SOLUCION SPRAY	SPRAY 120 ML	1
CABESTRILLOS	TALLA S-M-L	1
CABLE TENS TIPO CAIMAN	PAQUETE X 2 CABLES CAIMAN TENS ESTIMULACION PUNCION SEA ACUPUNTURA	1
CABLES CAIMAN	CABLE TIPO CAIMAN, RIJO Y NEGRO, PAQUETE POR 2	1
CINTA MICROPORE (CURE BAND)	2X5 YARDAS	1
CODERA ORTOPEDICO	SENCILLO UNIVERSAL REF: 61269	1
COOL SPRAY ULTRARECOVERY	FRASCO X100 ML	1
CREMA CON SALICILATO DE METILO	POTE X 60 G -SALICILATO DE METILO APLICACIÓN EXTERNA	1
DEXAMETASONA TABLETAS	4 MG, CAJA X 10 TABLETAS	1
DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 AMPOLLAS 8MG/ 2ML	1
DICLOFENACO GEL	TUBO 1% GEL, 50 G	1
DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 5 AMPOLLAS 75 Mg/3Ml	1
DICLOFENACO TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS 50 MG	1
ELECTRODOS ADHESIVOS 5X5	5X5- PACK X 4 UND	1
ELECTRODOS ADHESIVOS RECTANGULAR TENS/EMS	5X9 - PACK X 4 UND	1
ELECTROESTIMULADOR TWIN STIM III TENS+ EMS	TWIN STIM III TENS+ EMS 2 CANALES	1
ESPARADRAPO	TIPO TELA, COLOR BLANCO 5CMX 4,57M ,2 X 5 YD TUBO X 6	1
GASA ESTERIL NO TEJIDA	GASA ESTERIL NO TEJIDA 3"X3"(7,5 x7,5 cm) CAJA X 50 SOBRES	1
GEL CONDUCTOR	GEL ULTRASONIDO-GALON POR 3.800 CC	1
GUANTES DE NITRILO	SIN TALCO CAJA X100 TALLA S/M	1
GUANTES LATEX	CAJAX 100 UND TALLA: XS/S/M	1
INMOVILIZADOR DEDOS	4 PARA CDA FALANGE 1-2-3-4-5	1
JABON LIQUIDO DE ANTIBACTERIAL	GALON 3800 ML	1
JERINGAS	CAJA X 100 UND DE 5 ML	1
KINESIOTAPING	DIFERENTES COLORES YARDAS	1
LINIMENTO DEPORTIVO	SPRAY X200ML	1
MAREOL	CAJA X 12 TABLETAS 50 MG	1
MUÑEQUERA CON SOPORTE DEL PULGAR ORTOPEDICO	ELASTICA T/S-M-L	1
MUSLERA UNICA UNIVERSAL ORTOPEDICO	ELASTICA T/S-M-L	1

NEVERA CONVENCIONAL (250 LITROS) PAQUETES FRIOS (CRIOTERAPIA)	DISPENSADOR MONOPUERTA, ANCHO DE 55 CMS, ALTO DE140 CMS, PROFUNDIDAD DE 67 CMS. NO FROST, CON CONTROL DE TEMPERATURA, CAPACIDAD DE CONGELACION DE 7 O MAS KILOGRAMOS POR 24 HORAS. 110 V, CON ALIMENTACION ELECTRICA. Y EFICIENCIA ENERGETICA A. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CON COMPRESOR.	1
PISTOLA PERCUSION PROFESIONAL	DISEÑO ERGONÓMICO Y LIGERO, 3 VELOCIDADES, MOTOR SIN ESCOBILLAS DE 60 W, TECNOLOGÍA PATENTADA QUIETGLIDE, SENSOR DE PRESIÓN PATENTADO (3 NIVELES) PESO 820GR, TAMAÑO 19 X 6.3 X 24 CM, SE CONECTA VIA BLUETOOTH® A LA APP DE HYPERICE (PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE LAS VELOCIDADES), PRESSURE SENSOR TECHNOLOGY™ PATENTADA QUE MUESTRA CUANTA PRESIÓN SE ESTÁ APLICANDO	1
PROCAINA 1%	FRASCO 50 ML - INYECTABLE	1
RODILLERA ABIERTA ORTOPEDICO	ELASTICA T/S-M-L	1
RODILLERA CERRADA ORTOPEDICO	ELASTICA T/S-M-L	1
SABANAS DESECHABLES PARA CAMILLAS	SABANA AJUSTABLE DE 2.00 X 0.90 M PARA CAMILLA, PAQUETE X10 GRAMAJE DE 30 G, TELA QUIRURGICA.	1
SOLUCION SALINA 0,9 %	BOLSA 100 ML	1
SOPORTE DE HOMBRO	SENCILLO ADULTO T:M-L REF: 40202	1
TIJERAS DE TRAUMA	CORTATODO, TALLA 7 1/2	1
TOALLAS MANO ROLLO	TRIPLE HOJA NATURAL PACA X 6 ROLLOS DE 120 MT	1
TOALLAS DE CUERPO 100% ALGODÓN	BLANCAS 60 X 120 CM	1
TOBILLERA ORTOPEDICO AJUSTABLE	ELASTICA K/6 T/ S-M	1
TRAUMEEL TABLETAS HOMEOPATICO	FRASCO X 50 TABLETAS	1
TRAUMEEL CREMA HOMEOPATICO	UNGÜENTO TUBO X50 MG	1
TRAUMEEL GOTAS HOMEOPATICO	FRASCO - GOTAS X 30 ML	1
VAPORUB 5.26g x 50 gr	UNGÜENTO TOPICO - TARRO X 50 G	1
VENDA ELASTICA	COLOR PIEL 4X5 YARADAS	1
VENDA ELASTICA	COLOR PIEL 5X5 YARDAS	1
VENDA FIJA	COLOR PIEL 4X5 YASRDAS	1

VENDA FIJA	COLOR PIEL 4X5 YARDAS	1
VENDAJE AUTOADHERENTE - COBAN	4 X 5 YARDAS /DIFERENTES COLORES	1
VINIPEL INDUSTRIAL	TRANSPARENTE DE 30 CM ANCHO X 20 MTRS	1
VOLTAREN EMULGEL	1,16% TUBO X 60 G	1
YODOPOVINODA ESPUMA	FRASCO X 60ML	1
YODOPOVINODA SOLUCION 120 MI	FRASCO X 60 ML	1

Nota 1: Los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas relacionadas anteriormente son de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá garantizar que los bienes ofertados correspondan a las características, referencias, presentaciones y condiciones técnicas mínimas exigidas por INDEPORTES CAUCA.

Nota 2: Los bienes deberán ser entregados en condiciones óptimas de calidad, conservación, empaque, presentación y funcionamiento, según corresponda a la naturaleza de cada elemento. Cuando se trate de productos que tengan fecha de vencimiento, esta deberá encontrarse vigente al momento de la entrega y cumplir las condiciones mínimas de vida útil exigidas por la entidad.

Nota 3: El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Estos costos deberán encontrarse incluidos dentro de los precios unitarios ofertados y no podrán generar cobros adicionales a INDEPORTES CAUCA.

Nota 4: Las cantidades relacionadas en la presente tabla corresponden a cantidades de referencia utilizadas para la estructuración y evaluación de la propuesta económica. En atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por monto agotable, las cantidades efectivamente adquiridas durante la ejecución podrán variar de acuerdo con las necesidades de INDEPORTES CAUCA, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades de referencia.

Nota 5: La ejecución del contrato estará limitada al presupuesto oficial máximo agotable de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.050.272)**, IVA incluido. La entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción.

Nota 6: Los precios unitarios ofertados por el proponente constituirán los valores aplicables durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Estos deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, incluyendo transporte, entrega, manipulación, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten aplicables.

Nota 7: Los valores ofertados deberán encontrarse expresados en pesos colombianos e incluir el IVA cuando este resulte legalmente aplicable. El proponente será responsable de determinar el tratamiento tributario correspondiente a los bienes ofertados, de acuerdo con la normativa vigente.

Nota 8: Los bienes deberán corresponder a las especificaciones técnicas mínimas establecidas por INDEPORTES CAUCA. No se aceptarán elementos que presenten características inferiores a las requeridas o que no permitan cumplir adecuadamente la finalidad para la cual fueron solicitados.

Nota 9: Cuando alguno de los bienes objeto del suministro se encuentre sometido a requisitos, registros, permisos, autorizaciones o condiciones sanitarias especiales, el contratista deberá garantizar su cumplimiento y acreditar los documentos correspondientes cuando sean requeridos por la entidad, de conformidad con la normativa vigente y con la naturaleza específica del producto.

Nota 10: Para los productos médico-terapéuticos y demás elementos respecto de los cuales resulte aplicable la regulación sanitaria, el contratista deberá garantizar que estos sean adquiridos y suministrados a través de canales legalmente autorizados y que cumplan las condiciones de calidad y seguridad exigibles para su comercialización y uso.

Nota 11: Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas requeridas por INDEPORTES CAUCA. Podrán aceptarse bienes con características técnicamente superiores a las exigidas, siempre que estas no impliquen modificación de la necesidad institucional, no alteren las condiciones esenciales del objeto contractual, no generen costos adicionales para la entidad y cumplan con los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Nota 12: En ningún caso el ofrecimiento de características superiores podrá utilizarse para superar los precios unitarios máximos establecidos por la entidad en el estudio de mercado ni el presupuesto oficial máximo agotable destinado para la contratación.

Nota 13: El contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes que sean solicitados por el supervisor, de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos en el contrato.

Nota 14: El contratista será responsable por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados y deberá efectuar, a su costo, el cambio o reposición de aquellos elementos que sean entregados con defectos, averías, deterioro, vencimiento, características diferentes a las ofertadas o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas, sin perjuicio de las demás obligaciones y garantías establecidas en el contrato.

Nota 15: La adquisición de los bienes se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por INDEPORTES CAUCA durante la ejecución contractual. En consecuencia, la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los bienes o cantidades relacionadas como referencia en la propuesta económica.

Nota 16: El valor correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios de referencia de los bienes relacionados en el Anexo – Propuesta Económica asciende a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($6.644.060),** IVA incluido, el cual corresponde a la base económica utilizada para la presentación y evaluación de las ofertas.

Nota 17: El valor de **$3.152.125** no corresponde al presupuesto máximo de ejecución contractual. El presupuesto oficial destinado para el presente proceso corresponde a **$48.050.272** IVA incluido, bajo la

modalidad de monto agotable, y será ejecutado conforme a las necesidades efectivamente requeridas por la entidad y hasta concurrencia de dicho valor.

Las anteriores condiciones técnicas deberán ser observadas durante toda la ejecución contractual y constituirán los parámetros mínimos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.2.1. REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas, características, presentación, unidad de medida y demás condiciones establecidas por INDEPORTES CAUCA en la ficha técnica.

El oferente deberá garantizar que los bienes ofrecidos:

- Sean nuevos, originales, de primera calidad y aptos para el uso previsto, y se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, almacenamiento y transporte.
- Cumplan con las especificaciones técnicas, presentación, referencia, dimensiones, composición y demás características establecidas para cada ítem en la ficha técnica.
- En el caso de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos sujetos a vigilancia y control sanitario, cuenten con el registro sanitario, autorización, permiso o documento exigible expedido por la autoridad sanitaria competente, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del producto y la normatividad vigente.
- Los medicamentos y productos sujetos a control sanitario sean entregados en su empaque original, debidamente sellados y con identificación visible de fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normatividad aplicable.
- La fecha de vencimiento de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos que la contemplen cumpla con el término mínimo establecido por la Entidad, de acuerdo con la naturaleza y vida útil del producto. Cuando por las características del bien no resulte aplicable la fecha de vencimiento, se deberá garantizar su vida útil y funcionamiento en las condiciones requeridas.
- Se encuentren libres de defectos, alteraciones, deterioro, contaminación, adulteración o cualquier circunstancia que pueda afectar su calidad, seguridad, funcionalidad o aptitud para el uso requerido.
- Cuando se trate de elementos destinados a ser utilizados con equipos existentes en el área de Ciencias Aplicadas al Deporte, sean compatibles con los equipos de la Entidad, cuando dicha condición sea aplicable.
- Cuando por la naturaleza del bien corresponda, cuenten con ficha técnica, manual de uso, certificado de calidad, certificado de conformidad, registro sanitario o demás documentación técnica o sanitaria requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas.
- Los bienes que requieran garantía deberán contar con la garantía legal y/o garantía otorgada por el fabricante o proveedor, según corresponda. En caso de presentarse defectos de calidad o funcionamiento atribuibles al bien, el contratista deberá efectuar su reposición o cambio sin costo adicional para la Entidad.
- El contratista deberá garantizar las condiciones adecuadas de embalaje, manipulación, transporte y entrega, de manera que los bienes sean recibidos por la Entidad en perfecto estado.

3.2.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SANITARIA

El oferente deberá aportar, cuando corresponda y de acuerdo con la naturaleza de cada bien, la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos sanitarios establecidos, tales como:

- Ficha técnica del producto.
- Registro sanitario o autorización sanitaria vigente expedida por la autoridad competente, cuando sea exigible.
- Certificado de conformidad o documento equivalente, cuando aplique.
- Certificación de calidad del fabricante, cuando resulte procedente.
- Manual de uso y/o funcionamiento, cuando corresponda.
- Los demás documentos que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

La documentación solicitada deberá corresponder al producto ofertado y permitir su adecuada identificación y verificación.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación pública, , reservándose el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en la ley 793 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para la adecuada supervisión del contrato.
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir integralmente con el objeto contractual, garantizando el suministro oportuno y a satisfacción de INDEPORTES CAUCA de los insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, precios unitarios ofertados y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección y el contrato.

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, suministrando los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por INDEPORTES CAUCA.
b) Realizar la entrega de los diferentes insumos de acuerdo con las necesidades de la entidad y previa solicitud u orden escrita realizada por el supervisor del contrato, atendiendo las cantidades y condiciones requeridas en cada solicitud.
c) Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje, almacenamiento, conservación y entrega de los elementos e insumos requeridos

para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere vínculo laboral o contractual alguno entre el personal utilizado por el contratista y INDEPORTES CAUCA.

d) Suministrar bienes de calidad, nuevos, aptos para el uso requerido y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de presentación, referencia, calidad, conservación y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

e) Abstenerse de efectuar cambios, sustituciones o modificaciones respecto de las especificaciones, referencias, características o condiciones técnicas de los elementos requeridos, sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato. Los elementos entregados sin la correspondiente autorización, cuando se aparten de las condiciones exigidas, podrán ser rechazados y deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para la entidad.

f) Atender oportunamente las solicitudes de suministro realizadas por la entidad, incluyendo aquellas que, de acuerdo con las necesidades del servicio y previa solicitud del supervisor, requieran atención prioritaria o urgente, siempre dentro de las condiciones y términos establecidos para la ejecución contractual.

g) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación, circunstancia o evento que pueda afectar, retrasar o impedir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las medidas adoptadas o propuestas para garantizar la continuidad de la ejecución.

h) Abstenerse de realizar entregas de bienes que no hayan sido previamente solicitados u ordenados por escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de INDEPORTES CAUCA.

i) Constituir y mantener vigentes, durante el plazo contractual y los términos establecidos, las garantías y pólizas exigidas en el proceso de selección y en el contrato, en las condiciones, amparos, valores y vigencias correspondientes.

j) Cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales, tributarias, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales que se deriven de la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones relacionadas con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.

k) Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios presentados en la propuesta y aceptados por INDEPORTES CAUCA, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables y de las modificaciones contractuales que eventualmente sean procedentes conforme al ordenamiento jurídico.

l) Garantizar la adecuada calidad, conservación, integridad y condiciones de los bienes suministrados, respondiendo por aquellos que sean entregados deteriorados, defectuosos, vencidos, incompletos, diferentes a los solicitados o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. En estos casos, deberá realizar su reposición o cambio a su cargo y sin generar costos adicionales para la entidad.

m) Cumplir, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza de los bienes suministrados, con las disposiciones sanitarias, de calidad, seguridad, almacenamiento, conservación, transporte y demás requisitos legales y reglamentarios vigentes.

n) Garantizar la disponibilidad de los bienes durante la ejecución contractual y atender las solicitudes de suministro efectuadas por el supervisor dentro de los tiempos requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

o) Entregar los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato, debidamente embalados, identificados y en condiciones adecuadas para su recepción, almacenamiento y utilización.

p) Presentar los documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes, tales como remisiones, facturas y demás soportes requeridos por el supervisor, en los cuales se identifiquen claramente los elementos suministrados, cantidades, precios unitarios y demás información necesaria para la verificación contractual.

q) Tener en cuenta que las cantidades relacionadas en las condiciones técnicas corresponden a cantidades de referencia para la estructuración y evaluación económica de la propuesta, por lo que el contratista únicamente podrá exigir el pago de los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad, hasta el monto máximo agotable establecido para el contrato.

r) Ejecutar el contrato hasta por el **monto máximo agotable de $48.050.272 IVA incluido**, sin que exista obligación para INDEPORTES CAUCA de ejecutar la totalidad de dicho valor, toda vez que las adquisiciones dependerán de las necesidades reales de la entidad durante la ejecución contractual.

s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de selección y de aquellas que sean necesarias para garantizar su adecuada, eficiente y oportuna ejecución.

4.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado
b) Ejercer la supervisión del contrato
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
e) Realizar la petición para la prestación servicio minino ocho (8) horas hábiles antes de la solicitud.
f) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del Supervisor.

4.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de suministro.

4.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta por un (1) mes o hasta agotar el presupuesto destinado para el presente proceso, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($48.050.272), IVA INCLUIDO**, correspondiente al **monto máximo agotable** destinado a la ejecución del objeto contractual, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue,

manipulación, entrega y demás costos asociados al suministro de los bienes requeridos por INDEPORTES CAUCA.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **suministro por monto máximo agotable**, razón por la cual las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución podrán variar de acuerdo con las necesidades reales de la entidad. En consecuencia, **INDEPORTES CAUCA no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial**, sino únicamente los valores correspondientes a los bienes efectivamente solicitados por el supervisor, suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción por la entidad, hasta concurrencia del monto máximo agotable establecido.

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad realizó el correspondiente análisis de mercado mediante la consulta de precios y la solicitud de cotizaciones, tomando como referencia los valores obtenidos para los diferentes bienes que conforman las condiciones técnicas del proceso. Como resultado de dicho análisis se establecieron los **precios unitarios de referencia**, cuya sumatoria asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($6.644.060), IVA INCLUIDO**, valor que constituye la **referencia económica para la estructuración y evaluación de la oferta**, mas no corresponde al valor total ni al monto máximo del contrato.

La diferencia entre la sumatoria de los precios unitarios de referencia y el presupuesto oficial obedece a la naturaleza de **monto máximo agotable** del contrato, en el cual las cantidades de bienes a adquirir durante la ejecución estarán determinadas por las necesidades efectivas de INDEPORTES CAUCA y por las solicitudes que formule el supervisor, sin que exista obligación de adquirir la totalidad de las cantidades de referencia inicialmente utilizadas para la estructuración económica.

En consecuencia, el contratista deberá mantener durante la ejecución contractual los **precios unitarios ofertados y aceptados**, y dichos precios serán aplicados a las cantidades efectivamente solicitadas y recibidas a satisfacción, hasta alcanzar, como límite máximo, la suma de **$48.050.272 IVA incluido**, sin que el agotamiento del presupuesto constituya obligación de ejecutar una cantidad determinada de cada uno de los bienes relacionados.

5.1. FORMA DE PAGO

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA los valores correspondientes a los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad, de conformidad con los precios unitarios ofertados y aceptados, hasta por el monto máximo agotable de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($48.050.272), IVA INCLUIDO.**

Los pagos se realizarán de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas, previa solicitud del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, INDEPORTES CAUCA no estará obligado a ejecutar ni pagar la totalidad del monto máximo agotable, sino únicamente los bienes efectivamente requeridos y recibidos a satisfacción durante la ejecución contractual.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, con la discriminación de los bienes efectivamente suministrados, cantidades y precios unitarios.
2. Remisión o documento de entrega, debidamente suscrito, en el que se identifiquen los elementos entregados y las cantidades correspondientes.
3. Constancia de recibo a satisfacción, expedida o avalada por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
4. Informe o certificación del supervisor del contrato en el que se deje constancia de la entrega efectiva de los bienes y del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al periodo objeto de pago.
5. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Los demás documentos administrativos, financieros o de control que sean requeridos por INDEPORTES CAUCA para la correspondiente gestión del pago.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, así:

PERSONA NATURAL: aportes a salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus trabajadores.

NOTA: INDEPORTES CAUCA únicamente pagará los bienes efectivamente solicitados, suministrados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados, sin que el monto máximo agotable constituya una obligación de ejecución total por parte de la entidad.

El contratista deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su propuesta económica, los descuentos, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que legalmente resulten aplicables al contrato, incluyendo, según corresponda, los siguientes:

- 2% ProDesarrollo.
- 2% Proelectrificación Rural.
- 1,5% Prodeporte.
- 0,5% Procultura.
- 1% Universidad del Cauca – UNICAUCA.

Los valores correspondientes a los anteriores conceptos serán objeto de los descuentos o retenciones que legalmente correspondan al momento de efectuar los respectivos pagos.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL

0469	31/MARZO/2026	$28,050,272	2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09 .07.30 – Equipamiento basico para atencion regular de fisioterapia deportiva. - Insumos.
1460	22/SEPT/2026	$20.000.000	2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06 .07.80 – Equipamiento basico para atencion regular de fisioterapia deportiva. - Insumos.

7. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

8. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de INDEPORTES CAUCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**: Deberá cubrir el pago de multas y/o cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3).
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentar de INDEPORTES — CAUCA, en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el Contratista deberá entregar a INDEPORTES - CAUCA como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición. según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o el valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, en el mes de septiembre de 2026.

HÉCTOR ANDRÉS SOTELO CERÓN
Líder De Programa De Subgerencia Técnica Altos Logros

Revisó aspectos Jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas-Profesional Universitario Jurídica y Contratación
Francisco Javier Vidal Velasco - Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Proyectó componente Jurídico: Joan Camilo ortega - Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Angie Vega- Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Proyectó componente Técnicos, estudio de mercado y cotizaciones: Claudia Tapia - Apoyo a la Coordinación de Ciencias del Deporte